

RECTIFICACIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2011 DEL EXPEDIENTE QUE SE CITA.-

EXPEDIENTE: C15-C13/11 de SUMINISTRO DE AGUA DE DISPENSADORES DE AGUA (FRÍA Y CALIENTE) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO DEL EQUIPO Y SERVICIO DE REPOSICIÓN DE BOTELLAS. **LOTES:** TRES con destino en:

Lote 1: Un dispensador en Secretaría de los Dpto. Ciencias y Técnicas de la Navegación y Dpto. de Máquinas y Motores Térmicos. Edificio CASEM Pala B 2ª planta.

Lote 2: Un dispensador en Centro Andaluz de Investigaciones Vitivinícolas, Sala de Catas

Lote 3: Un dispensador en Decanato de Ciencias de la Educación, Aseo anexo al Decanato.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS:

Lote 1:

1ª SEMAE, AQUAJET, S.L.

2ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

3ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.

Lote 2:

1ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.

2ª SEMAE AQUAJET, S. L.

3ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

Lote 3:

1ª SEMAE AQUAJET, S. L.

2ª VIVA AQUA SERVICE, S.A.

3ª EDEN SPRINGS, S. A. U.

Detectado error en la resolución que se cita, en concreto en los precios con IVA del lote 2 adjudicado a la empresa VIVA AQUASERVICE SPAIN, S.A., por lo que de acuerdo con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que dice que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, por lo que se propone al Excmo. y Mgfco. Sr. Rector, proceda a resolver según propuesta:

En donde dice:

- **BOTELLA DE AGUA (20 Litros): CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (5,35€)**
- **VASOS, Caja de cien unidades DOS EUROS (2,00 €)**

Debe decir:

- **BOTELLA DE AGUA (20 Litros):** CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (5,40€)
- **VASOS,** Caja de cien unidades DOS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (2,36 €)

Puerto Real a 26 de octubre de 2011



LA ADMINISTRADORA DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

De conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO,

Proceder a la **rectificación** en la forma que se propone.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

Puerto Real, a 26 de octubre de 2011

EL RECTOR, por delegación de firma
(Resolución de 7/5/08, BOUCA nº 77 de 22/5/08)
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL
CAMPUS DE PUERTO REAL



Fdo.: Francisco José Pacheco Romero